

MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	35
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	35
3. ÁREAS REVISADAS.....	35
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	36
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	36
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	36
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	36
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS.....	36
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	39
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	39
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).....	40
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).....	41
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	43
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	43
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	44
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN.....	46
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	47
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	48
4.6.1. ACTUACIONES.....	48
4.6.2. OBSERVACIONES.....	50
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	79
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS.....	85
5. CONCLUSIONES.....	85

HUEYAPAN DE OCAMPO

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Hueyapan de Ocampo presidido por el C. Gaspar Gómez Jiménez concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y cinco Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XXVI de Acayucan.

La dirección municipal es calle Melchor Ocampo s/n, Zona Centro, C.P. 95856, Hueyapan de Ocampo, Ver.

Escudo



"En agua grande"

Ubicación



Número del Municipio: 074
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 26 de junio de 1923 y su nombre proviene de "Huey-a-pan" que significa "en agua grande".

Localización

Ubicado en la región de los Tuxtlas del estado, la extensión territorial de Hueyapan de Ocampo es de 711.6 km², siendo un 0.99% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 48; sus límites son con los Municipios de San Andrés Tuxtla, Catemaco, Soteapan, Acayucan, Juan Rodríguez Clara e Isla, con una distancia aproximada a la Capital de 319 km.

Su clima es cálido-húmedo-regular con un rango de temperatura que oscila entre los 22–28°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1100–4100 milímetros.

Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 41,649 habitantes, lo que representa el 0.54% del total del estado; cuenta con 99 localidades, situándolo en el lugar 26 dentro del territorio estatal.

Información Socioeconómica

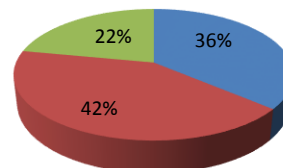
Concepto	Valor
Grado de marginación	Alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	72
Población en pobreza extrema	11,748
PIB Per cápita 2007	4,464.08
Población económicamente activa (PEA)	12,707

Clave INEGI: 30073
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$90,236,319.74, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Aprobado

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Hueyapan de Ocampo, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los Municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

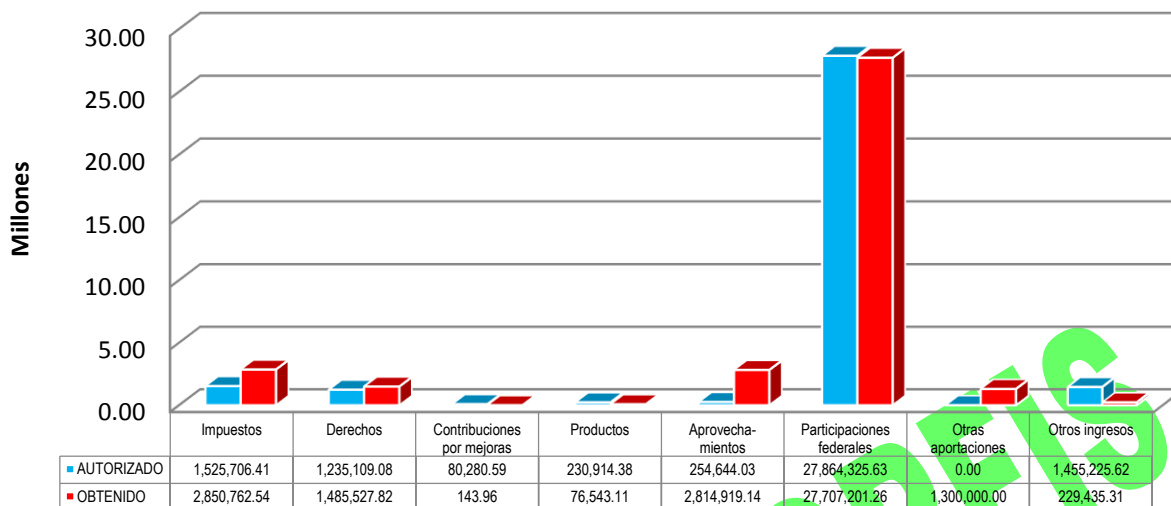
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$32,646,205.74 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$36,464,533.14, lo que representa un 11.70% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$30,540,918.92, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$36,464,533.14, refleja un remanente por \$5,923,614.22. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



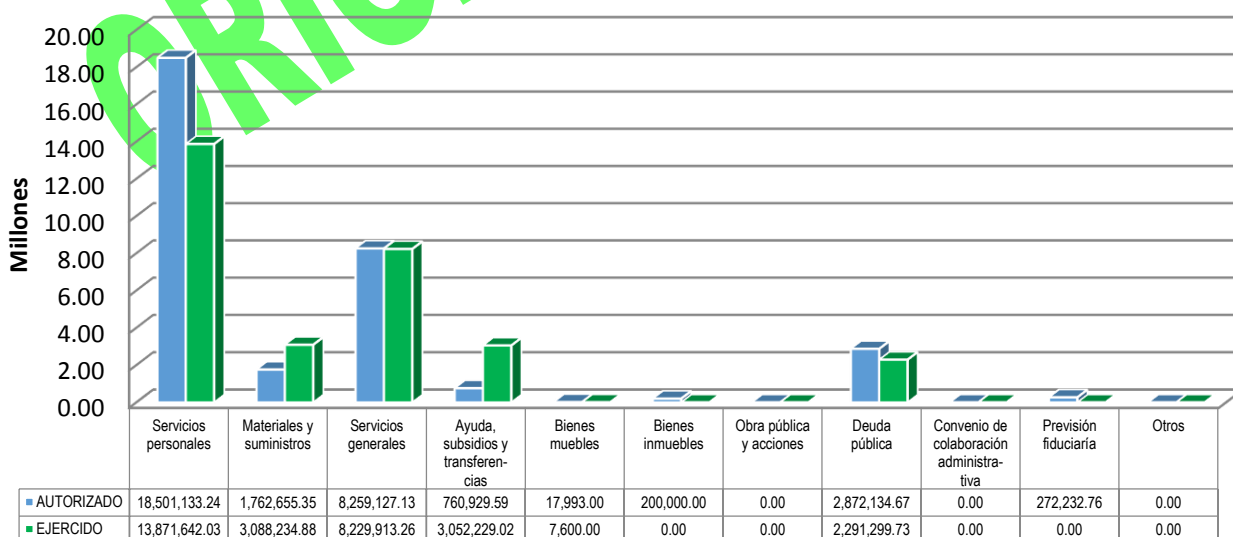
Otras aportaciones: Bursatilización \$1,300,000.00.

Otros ingresos: Depósito de Fortamun-DF para pago de Deuda Pública \$148,083.35, Otras recaudaciones \$81,351.96.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$32,646,205.74	\$36,464,533.14
Total de Egresos	\$32,646,205.74	\$30,540,918.92
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 5,923,614.22

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$37,728,499.00, que sumados con los intereses bancarios por \$0.16 y otros ingresos por \$1.00, dan un total de \$37,728,500.16; además de \$2,704,418.16 correspondiente al remanente del FISM. En tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$19,861,615.00, que sumados con los intereses bancarios por \$0.01 y otros ingresos por \$470,000.00 dan un total de \$20,331,615.01, además de \$3,447,207.71 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el Cuadro 2:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 37,728,499.00	\$ 37,728,499.00	\$ 0.00
Intereses	0.16	0.16	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
1Otros	1.00	1.00	0.00
Subtotal	\$ 37,728,500.16	\$ 37,728,500.16	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,704,418.16	2,704,418.16	0.00
Total	\$ 40,432,918.32	\$ 40,432,918.32	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Hueyapan de Ocampo, Ver.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 19,861,615.00	\$ 19,861,615.00	\$ 0.00
Intereses	0.01	0.01	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	470,000.00	458,385.72	11,614.28
Subtotal	\$ 20,331,615.01	\$ 20,320,000.73	\$ 11,614.28
Remanentes de Ejercicios Anteriores	3,447,207.71	2,892,647.73	554,559.98
Total	\$ 23,778,822.72	\$ 23,212,648.46	\$ 566,174.26

²Otros ingresos: ingresos por enajenación de bienes muebles \$470,000.00

Nota:

1) El Ente Fiscalizable tiene un remanente de FISM por un importe de \$2,704,418.16 derivado de que tuvo recuperaciones por concepto de reconocimiento de adeudos de otros fondos, reintegros de ejercicios anteriores, devoluciones de pagos realizados.

2) El Ente Fiscalizable registró, en el fondo FORTAMUN-DF, un saldo inicial de la cuenta de Remanente y de Resultado de Ejercicios anteriores por \$855,972.91, sin embargo, tuvo recuperaciones por concepto de reconocimiento de adeudos de otros fondos, reintegros de ejercicios anteriores, devoluciones de pagos realizados, entre otros, por \$2,591,234.80, lo que da un monto disponible de 3,447,207.71, de lo cual tuvo egresos por concepto de pago de remanentes sin justificar, provisiones, adeudos de otros fondos, entre otros por \$2,892,647.73, lo que da un saldo final de \$554,559.98.

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$5,923,614.22, al cierre del ejercicio existen impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

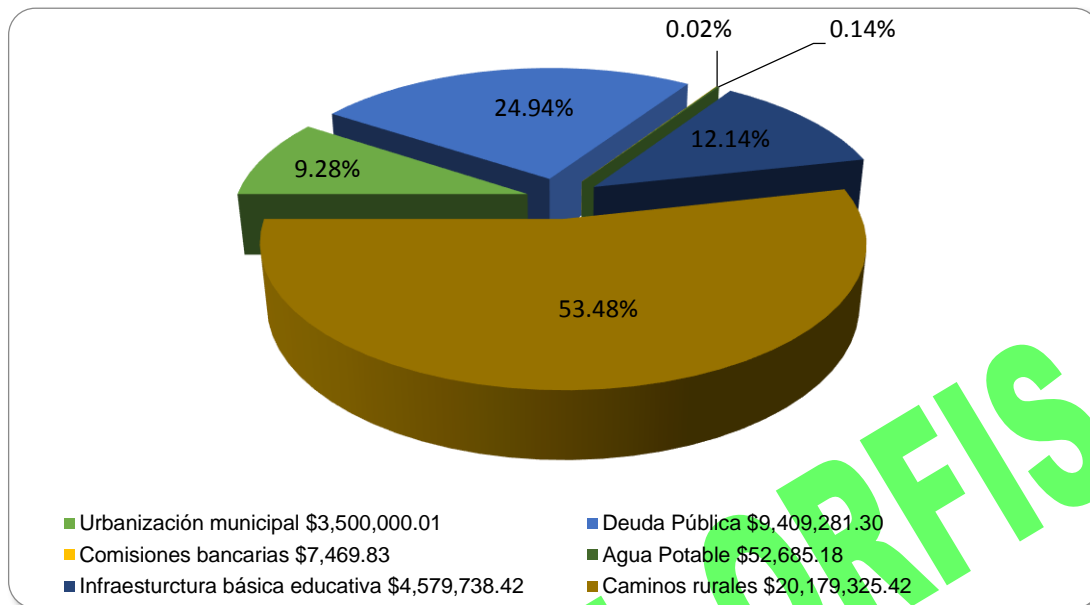
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$37,728,500.16, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 19 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que no informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, de las obras y acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

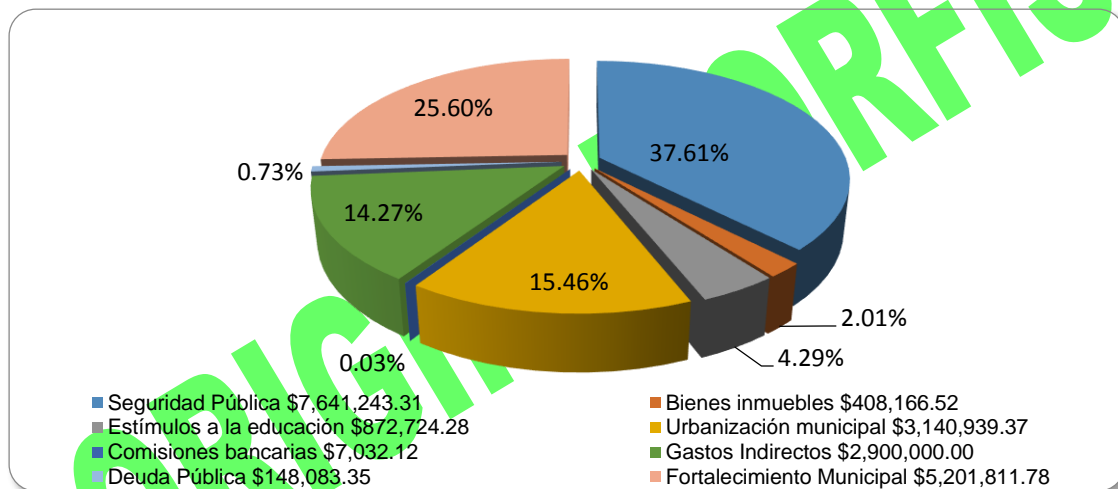
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$20,320,000.73, que representa el 99.94% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 15 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que no informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

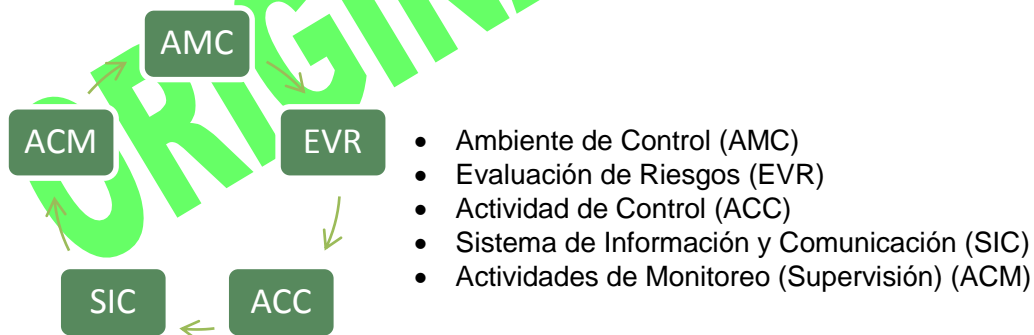
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los Ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por los integrantes, por lo que los acuerdos, no se llevan a cabo de forma colegiada.
- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; derivando que los recursos no se hayan aplicado en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- En la contratación de obras y en las adquisiciones de bienes y servicios, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- No existe evidencia de una adecuada comunicación entre el área de obras públicas y el área de contabilidad de Tesorería, ya que la información de lo ejercido en obras y acciones contablemente, con los importes reportados en el cierre del ejercicio, presentan diferencias.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

De la revisión efectuada, se derivan las siguientes conclusiones:

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$28,659,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 315 de fechas 02/02/11 y 05/10/10, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$9,959,973.80 y se cubrieron intereses por \$1,147,669.90; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$6,640,000.00, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
29/06/11	26	BANOBRAS FAIS	\$19,059,000.00	\$8,999,973.80	\$8,999,973.80	\$409,306.50	\$ 0.00
08/11/10	120	FINTEGRA FINANCIAMIENTO Participaciones	\$9,600,000.00	\$7,600,000.00	\$960,000.00	\$738,363.40	\$6,640,000.00
		TOTAL	\$28,659,000.00	\$16,599,973.80	\$9,959,973.80	\$1,147,669.90	\$6,640,000.00

El Ayuntamiento contrató un crédito por \$9,600,000.00 con FINTEGRA, sin embargo, con póliza PD-114 de fecha 01/09/13 reclasifican un monto de \$4,693,512.33 por registros incorrectos, así mismo, cancelan un monto de \$20,700,416.66 afectando la cuenta de patrimonio; conforme a los Oficios de Participaciones tuvo descuentos por amortizaciones de \$960,000.00 e intereses de \$738,363.40, los cuales no fueron registrados correctamente en la contabilidad, por lo que registros contables muestran un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$3,230,322.02.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$3,230,322.02.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$6,640,000.00.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$6,640,000.00.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,638,388.95	\$ 0.00	\$ 11,521,786.52	\$ 0.00	\$14,160,175.47
	Incremento / Decremento	7,600.00	0.00	-1,709,443.36	0.00	-1,701,843.36
	Final	\$ 2,645,988.95	\$ 0.00	\$ 9,812,343.16	\$ 0.00	\$12,458,332.11

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 3,118,000.00	\$ 0.00	\$ 595,000.00	\$ 0.00	\$3,713,000.00
	Incremento	0.00	0.00	408,166.52	0.00	408,166.52
	Final	\$ 3,118,000.00	\$ 0.00	\$ 1,003,166.52	\$ 0.00	\$4,121,166.52
	Total	\$5,763,988.95	\$ 0.00	\$10,815,509.68	\$ 0.00	\$16,579,498.63

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$415,766.52; asimismo, se efectuaron bajas de bienes por enajenación, por un importe de \$1,709,443.36; derivando en un decremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$1,293,676.84.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$30,540,918.92
Muestra Auditada	20,311,898.55
Representatividad de la muestra	66.51%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$37,728,499.00	\$ 0.16	\$ 0.00	\$ 1.00	\$37,728,500.16	\$2,704,418.16	\$40,432,918.32
Muestra Auditada	26,149,173.08	0.00	0.00	0.00	26,149,173.08	\$2,704,418.16	28,853,591.24
Representatividad de la muestra	69.31%	0.00%	0.00%	0.00%	69.31%	100.00%	71.36%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
 DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$19,861,615.00	\$ 0.01	\$ 0.00	\$458,385.72	\$20,320,000.73	\$2,892,647.73	\$23,212,648.46
Muestra Auditada	17,678,837.35	0.00	0.00	418,300.00	18,097,137.35	2,598,465.46	20,695,602.81
Representatividad de la muestra	89.01%	0.00%	0.00%	91.25%	89.06%	89.83%	89.16%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$31,452,688.40	28
Muestra Auditada	22,265,111.19	12
Representatividad de la muestra	70.79%	42.86%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.

- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	60	19	79
TÉCNICAS	2	2	4
SUMA	62	21	83

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-074/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Inventario al 31 de diciembre de 2013 de cuentas por cobrar por impuesto predial.
- b) Pólizas de diario de Ingresos Municipales número 150, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165.
- c) Padrón-Factura del impuesto predial (oficio de facturación).
- d) Informes mensuales de recaudación del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.
- e) Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- f) Bitácoras de control por el consumo de combustible.
- g) Expedientes Básicos de los fondos de FISM y FORTAMUN-DF.

Observación Número: FM-074/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de Flujo de Efectivo de Ingresos Municipales.
- b) Informes sobre pasivos contingentes. (Balance General o Estado de Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros)
- c) Notas a los Estados Financieros

III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- a) Informes sobre avances físicos-financieros de las obras y acciones realizadas. (Estado programático)

Observación Número: FM-074/2013/003

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los Estados Financieros, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2013</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	\$4,333,931.20	\$ 417,458.03	9.63%
Predial Rústico Rezago	2,198,587.67	877,673.28	39.91%
Predial Urbano 2013	1,782,881.36	1,035,852.99	58.09%
Predial Rústico 2013	<u>410,218.80</u>	<u>129,166.36</u>	31.48%
TOTAL	\$8,725,619.03	\$2,460,150.66	

Observación Número: FM-074/2013/004

Derivado del análisis de deudores diversos generados en el ejercicio, se determinó que con la póliza que abajo se indica, cancelaron saldos contables, por concepto de reclasificación con la cuenta por pagar 2102-05-01007 Préstamos FAFM, sin presentar constancia de su recuperación.

1106-02-01008 Préstamos a FAFM

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-159	01/11/13	Reclasificación de préstamos entre cuentas correspondiente a ejercicios anteriores	\$245,600.40

Detectando las siguientes inconsistencias:

- a) No existe evidencia del Acuerdo de Cabildo donde aprobaran la cancelación de dichas cuentas.
- b) No existe evidencia del Dictamen Técnico avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo que autorice y justifique la cancelación.

Observación Número: FM-074/2013/005

Con la póliza que abajo se indica, cancelaron saldos contables de deudores diversos por reclasificación con la cuenta por pagar 2102-05-01009 Diversos, sin presentar constancia de su recuperación.

1106-02-01018 Diversos

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-159	01/11/13	Reclasificación de préstamos entre cuentas correspondiente a ejercicios anteriores	\$1,510,834.57

Detectando las siguientes inconsistencias:

- No existe evidencia del Acuerdo de Cabildo donde aprobaran la cancelación de dichas cuentas.
- No existe evidencia del dictamen técnico avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo que autorice y justifique la cancelación.

Así mismo, existen saldos por \$2,342,479.47, que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

Observación Número: FM-074/2013/006

Derivado del análisis de anticipos, se determinó que con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables provenientes de ejercicios anteriores, por concepto de reclasificación, sin presentar el soporte documental que justifique dicha cancelación.

Cuenta 1108-01-01084 Diversos, cancelación con la cuenta 2102-01-02010 Otros

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-82	01/07/13	Reclasificación de registro por pago nómina personal de confianza	\$554,640.00

Cuenta 1108-01-01084 Diversos, cancelación con la cuenta 3201-01-01004 Resultado de ejercicios anteriores

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-158	01/11/13	Reclasificación de registros erróneos correspondientes a ejercicios anteriores	\$85,544.05

Cuenta 1108-05-01002 Diversos (Otros Anticipos), cancelación con la cuenta 3201-01-01004 resultado de ejercicios anteriores

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-150	01/11/13	Ajuste por cancelación de cuentas omitidas en el ejercicio 2011	\$677,415.89

Además se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No existe evidencia del Acuerdo de Cabildo donde aprobaran la cancelación de dichas cuentas.
- b) No existe evidencia del dictamen técnico avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo que autorice y justifique la cancelación.

Así mismo, el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de anticipos, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores por \$122,650.00 el cual no fue recuperado.

Observación Número: FM-074/2013/007

El Ente Fiscalizable adquirió con la empresa TELMEX los bienes que abajo se detallan, mediante pagos mensuales vía recibo telefónico con cargo a las líneas (294)1080040, (294)1080042 y (294)9450363; sin embargo, dichos bienes no fueron registrados contablemente en las cuentas de Activo y Patrimonio Municipal, no fueron incorporados al inventario de bienes y no se cuenta con los resguardos respectivos.

DESCRIPCIÓN

Computadoras AIO HP Pavilion 10
Computadoras AIO HP Pavilion 10
Lap top HP DM4-2095LAT
Computadora AIO Dell Multitouc
Ipad mini Wi Fi Cellular 64GB W
Laptop HP DM4-2095LAT
Ipad 2 Wi Fi 16GB MC979E/A BLA
Ipad 2 Wi Fi 16GB MC979E/A BLA
Televisión LG 32LK330

Los importes de los bienes se determinaron a través del número de las mensualidades señaladas en cada recibo telefónico.

Así mismo, de acuerdo al Dictamen de Entrega-Recepción de la administración municipal, se señala que se adquirieron los bienes que abajo se detallan, con la empresa TELMEX, con pagos vía recibo telefónico; los cuales no fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ente Fiscalizable, no fueron registrados contablemente en las cuentas de activo y Patrimonio Municipal, no fueron incorporados al inventario de bienes y no se cuenta con los resguardos respectivos.

DESCRIPCIÓN

Laptop Macbook Pro MD313E/A
Lap top Macbook Air MD711E/A fl
Televisor Samsung led 32"
Televisor Sony led 32"
Uligeras Samsung F-NP915S3G-K02
Computadora Imac 21.5inch
Lap top Lenovo S400touch
Laptop HP 1000-1400la NB Acele

Observación Número: FM-074/2013/008

Con las pólizas que abajo se citan, se pagaron cuentas por pagar por concepto de sueldos y salarios de ejercicios anteriores, de las cuales no presentan los recibos de nómina firmados por los beneficiarios.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PE-3	10/01/13	Nómina 1er quincena diciembre 2012	\$178,600.00
PE-4	10/01/13	Nómina 1er quincena diciembre 2012	86,000.00
PE-5	10/01/13	Nómina 2da quincena diciembre 2012	81,500.00
PE-6	10/01/13	Nómina 1er quincena diciembre 2012	103,381.87
PE-7	10/01/13	Nómina 2da quincena diciembre 2012	103,381.87
PE-28	30/01/13	Nómina 2da quincena diciembre 2012	97,962.00
PE-30	30/01/13	Nómina 2da quincena noviembre 2012	47,000.00
PE-42	15/02/13	Nómina 2da quincena noviembre 2012	26,000.00
PE-57	28/02/13	Aguinaldo 2012 personal sindicalizado	236,477.36
PE-57	28/02/13	Aguinaldo 2012 personal sindicalizado	236,477.36
PE-59	05/03/13	Nómina 1er quincena diciembre 2012	178,600.00
PE-126	15/04/13	50% prima vacacional 2012	50,729.34
PE-133	25/04/13	Finiquito prima vacacional 2012	40,777.59
PE-193	12/06/13	Aguinaldo personal de confianza 2012	125,027.70
PE-194	12/06/13	Finiquito aguinaldo personal de confianza 2012	120,423.50
PE-194	12/06/13	Finiquito aguinaldo personal de confianza 2012	70,812.76
PE-282	30/08/13	Quincenas 2012 Contralor Interno	19,500.00
		TOTAL	\$1,802,651.35

Observación Número: FM-074/2013/009

Derivado del análisis de cuentas por pagar, se determinó que con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables de las cuentas mencionadas, por reclasificación con la cuenta 3201-01-01004, Resultado de ejercicios anteriores, sin presentar el soporte documental que justifique dicha cancelación.

2102-01-02001 FISM

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-117	01/09/13	Reclasificación de cuentas	\$106,920.00

2102-01-02010 Otros

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-130	01/10/13	Reclasificaciones	\$515,335.00

Además se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No existe evidencia del acuerdo de Cabildo donde aprobaran la cancelación de dichas cuentas.
- No existe evidencia del dictamen técnico avalado por la Contraloría Municipal y sometido a acuerdo de Cabildo que autorice y justifique la cancelación.

Observación Número: FM-074/2013/010

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sueldos y salarios	Enero	\$68,760.83
ISR sueldos y salarios	Febrero	69,428.74
ISR sueldos y salarios	Marzo	56,564.94
ISR sueldos y salarios	Abril	52,852.52
ISR sueldos y salarios	Mayo	54,987.76
ISR sueldos y salarios	Junio	58,245.47
ISR sueldos y salarios	Julio	58,213.80
ISR sueldos y salarios	Agosto	57,227.53
ISR sueldos y salarios	Septiembre	59,158.71
ISR sueldos y salarios	Octubre	56,299.97
ISR sueldos y salarios	Noviembre	52,651.25
ISR sueldos y salarios	Diciembre	50,254.22
ISR sueldos y salarios	Aguinaldo	22,397.50
	TOTAL	\$717,043.24

Asimismo, de la cuenta 2103-01-01009 ISR Sueldos y Salarios 2013 por pagar, realizaron cancelaciones por un monto de \$482,873.95, contra la cuenta 3201-01-01004 Resultado de ejercicios anteriores, sin existir evidencia de los enteros respectivos y quedando un saldo al 31 de diciembre de 2013 por \$234,169.29.

Así mismo, con la póliza de diario número 164 de fecha 01/11/13 efectúan la cancelación de las cuentas 2103-01-01007 ISR Sueldos y Salarios 2011 por pagar por un monto de \$938,831.85, 2103-01-01008 ISR Sueldos y Salarios 2012 por pagar por un monto de \$774,669.93 sin presentar evidencia del dictamen técnico avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo que autorice y justifique la cancelación.

Además, existen saldos de ISR pendientes de enterar de ejercicios anteriores por un monto de \$4,825,782.91, toda vez que las cancelaciones anteriores carecen de evidencia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Observación Número: FM-074/2013/011

De acuerdo a sus registros contables, existen retenciones por honorarios profesionales de ejercicios anteriores por \$192,472.37 y no han efectuado el entero correspondiente, ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-074/2013/012

Según prueba de auditoría, se determinó un importe pendiente de enterar del Impuesto Sobre Erogaciones al trabajo personal por \$369,940.92. Además, no pagó el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$55,491.14.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, efectuaron la cancelación de un saldo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente al citado impuesto, por un monto de \$319,504.12, sin presentar el soporte documental que justifique dicho movimiento, por lo que no se tiene la certeza de que el monto haya sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-074/2013/013

De acuerdo con los registros contables, el Ente Fiscalizable cuenta con Deuda Pública ordinaria proveniente de ejercicios anteriores con FINTEGRA, por un monto de \$9,600,000.00, afectado los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) No presentaron los estados de cuenta de FINTEGRA y/o tabla de amortización, por la deuda contraída en el ejercicio 2010, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en Estados Financieros por \$6,640,000.00.
- b) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en Estados Financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

	<u>PUBLICADO</u> <u>EN LA PÁGINA</u> <u>DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA</u> <u>H. CONGRESO</u> <u>DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO</u> <u>DE DEUDA</u> <u>CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>ESTADO DE</u> <u>CUENTA</u> <u>BANCARIO</u>
<u>ACREEDOR</u> FINTEGRA	\$6,640,000.00	\$6,640,000.00	\$6,640,000.00	\$3,230,322.02	\$0.00

Además; a través de la póliza de diario número 114 de fecha 01/09/13 cancelan un monto de \$20,700,416.66, contra la cuenta de patrimonio 3101-05-01001 Financiamiento Deuda Pública por liquidar, sin presentar soporte documental de dicho movimiento.

Asimismo, no presentan evidencia del Acuerdo de Cabildo donde aprobaron la cancelación y el dictamen técnico avalado por la Contraloría Municipal que autorice y justifique el citado movimiento.

Observación Número: FM-074/2013/014

El Ente Fiscalizable recibió de PEMEX una donación de 50,000 litros de combustible en el ejercicio 2012 por un monto de \$468,604.00, al inicio del ejercicio 2013, la partida contable 1107-00-00000 Almacén reflejaba un monto de \$408,102.11, el cual fue aplicado durante el ejercicio; sin embargo, no presentaron evidencia de las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como, documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes.

Observación Número: FM-074/2013/016

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, las cuales fueron comprobadas con recibos de Tesorería que carecen de la firma del beneficiario.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
897	14/09/13	Tercer pago y finiquito de contrato por juegos pirotécnicos	\$38,000.00
896	14/09/13	Segundo pago de contrato por juegos pirotécnicos	<u>50,000.00</u>
		TOTAL	\$88,000.00

Además, efectuaron erogaciones que no fueron comprobadas en su totalidad.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
895	14/09/13	Pago de grupos musicales por Actuación del 15 de septiembre	\$ 50,000.00	\$12,000.00	\$38,000.00
795	02/07/13	Comprobación de gastos diversos del mes	<u>51,367.37</u>	<u>28,542.63</u>	<u>22,824.74</u>
		TOTAL	\$101,367.37	\$40,542.63	\$60,824.74

Observación Número: FM-074/2013/017

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con los cheques abajo se citan, adquisición de materiales para la construcción y pinturas, registrados en la partida de ayudas asistenciales y ayudas a agrupaciones e instituciones, por concepto de apoyos, de las cuales no se tiene evidencia de que hayan sido recibidos por los beneficiarios.

5104-01-01001 Ayudas asistenciales

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1030	27/12/13	Pago por compra de material de construcción donados a personas de escasos recursos	\$140,000.00
1043	30/12/13	Pago por compra de material de construcción donados a personas de escasos recursos	103,185.52
203	19/12/13	Pago de pintura diversa donada a personas de escasos recursos	<u>25,027.70</u>
		TOTAL	\$268,213.22

De los siguientes cheques, presentaron comprobantes de entrega de provisiones a beneficiarios, anexando su credencial para votar; sin embargo, no presentaron en su totalidad la comprobación del monto del cheque observado.

5104-01-01002 Ayudas a agrupaciones e instituciones

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
794	02/07/13	Compra de artículos de papelería y pinturas para donación a instituciones educativas	\$81,900.00	\$70,603.52	\$11,296.47
988	16/12/13	Pago por compra de pinturas Varias donadas a las comunidades	<u>\$51,228.90</u>	<u>\$44,162.70</u>	<u>\$7,066.20</u>
		TOTAL	\$133,128.90	\$114,766.22	\$18,362.67

5104-01-01001 Ayudas asistenciales

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
991	16/12/13	Pago de material de construcción donado a personas de escasos rec.	\$85,000.00	\$73,276.84	\$11,723.16

Cabe señalar que de las cantidades comprobadas, de los cheques anteriores, presentan las siguientes inconsistencias.

- El comprobante de entrega, en el caso de los materiales de construcción y pintura, carecen de las firmas de los funcionarios municipales.
- El comprobante de entrega, en el caso de apoyos a Instituciones Educativas, no cuenta con el sello de la escuela, firma del director y de la Comisión de Hacienda y Tesorería que avalen o aprueben la donación.

Así mismo, mediante las pólizas que abajo se detallan, realizaron la cancelación de anticipos y deudores diversos, presentando el comprobante fiscal y afectando la partida contable 5104-01-01001 Ayudas asistenciales, 5104-01-01002 Ayudas a agrupaciones e instituciones y 5104-01-01004 Otras ayudas, por concepto de compra de pinturas, materiales de construcción y uniformes para donación, sin presentar evidencia de la entrega a los beneficiarios.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA CANCELADA</u>
PE-533	19/12/13	Pago por compra de pinturas varias donadas a personas de escasos recursos	\$48,978.14	1108-01-01084
PE-534	19/12/13	Pago por compra de pinturas varias donadas a personas de escasos recursos	36,800.00	1108-05-01002
PD-70	01/06/13	Por compra de material eléctrico, pinturas, donados	420,113.74	1106-01-01039
PD-71	01/06/13	Por compra de cemento gris y varilla para donación a inst.	<u>31,035.28</u>	1106-01-01039
		TOTAL	\$536,927.16	

Observación Número: FM-074/2013/018

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios, gratificaciones, aguinaldo y prima vacacional, que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

CUENTA BANCARIA NÚMERO 7499506 DE BANAMEX

MONTO PAGADO \$1,664,345.54 Y MONTO COMPROBADO \$1,553,076.86.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Hueyapan de Ocampo, Ver.

<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>
	655	11/03/13	Nómina de personal confianza 1era. quincena febrero	2013
	707	16/04/13	Nómina de ediles segunda quincena de marzo	2013
	727	14/05/13	Nómina de ediles segunda quincena de abril	2013
	765	07/06/13	Nómina de personal confianza 2da. quincena mayo	2013
	801	17/07/13	Nómina de personal confianza 1era. quincena julio	2013
	978	10/12/13	Nómina de personal confianza 2da. quincena nov.	2013
	989	18/12/13	Nómina de ediles primera quincena de noviembre	2013
	990	18/12/13	Nómina de ediles segunda quincena de noviembre	2013
	614	15/01/13	Nómina de personal sindicalizado 1era. quincena ene.	2013
	634	13/02/13	Nómina de personal sindicalizado 2da. quincena ene.	2013
	648	14/02/13	Nómina de personal sindicalizado 1era. quincena feb	2013
	917	15/10/13	Nómina de directores primera quincena octubre	2013
	986	11/12/13	Nómina de personal sindicalizado 1era. quinc. dic	2013

Así mismo, mediante la póliza de egresos número 502, de fecha 27 de diciembre de 2013, realizaron el pago por el concepto pago 1 de 2 de aguinaldo a personal sindicalizado del ejercicio 2013, por un importe de \$400,000.00, afectando la cuenta de anticipos 1108-01-01084 Diversos, mismo que es cancelado mediante la póliza de egresos 503, de fecha 27 de diciembre de 2013, sin que exista evidencia de los recibos de nómina, debidamente firmados por los trabajadores.

Además, durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron nóminas firmadas de recibido, que fueron comparadas con las firmas en otros recibos de los mismos trabajadores de quincenas distintas, determinando que las firmas son diferentes.

CUENTA BANCARIA NÚMERO 7499506 DE BANAMEX POR UN MONTO \$124,627.28.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>NOMBRE</u>
646	12/02/13	1ra quincena enero	Olga Rosas Caballero
646	12/02/13	1ra quincena enero	Ricardo Gómez Méndez
655	11/03/13	1er. quincena febrero	Juan Ortiz Onorio
656	11/03/13	2da. quincena febrero	Juan Ortiz Onorio
665	15/03/13	1er. quincena marzo	Jesús Villegas Molina
665	15/03/13	1er. quincena marzo	Juan Ortiz Onorio
665	15/03/13	1er. quincena marzo	Olga Rosas Caballeros
665	15/03/13	1er. quincena marzo	Alexander Alberto Solís Caballero
713	16/04/13	1er. quincena abril	Jesús Villegas Molina
713	16/04/13	1er. quincena abril	Ricardo Gómez Méndez
713	16/04/13	1er. quincena abril	Juan Ortiz Onorio
713	16/04/13	1er. quincena abril	Rita Alejandra Hernández Martínez
713	16/04/13	1er. quincena abril	Olga Rosas Caballeros
723	16/04/13	2da. quincena abril	Jesús Villegas Molina
723	16/04/13	2da. quincena abril	Ricardo Gómez Méndez
723	16/04/13	2da. quincena abril	Juan Ortiz Onorio
723	16/04/13	2da. quincena abril	Rita Alejandra Hernández Martínez
723	16/04/13	2da. quincena abril	Olga Rosas Caballero
746	14/05/13	1er. quincena mayo	Jesús Villegas Molina

746	14/05/13	1er. quincena mayo	Ricardo Gómez Méndez
746	14/05/13	1er. quincena mayo	Juan Ortiz Onorio
746	14/05/13	1er. quincena mayo	Moisés de la Cruz Castellano
746	14/05/13	1er. quincena mayo	Rita Alejandra Hernández Martínez
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Jesús Villegas Molina
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Jazmín Aguirre Carrasco
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Ricardo Gómez Méndez
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Juan Ortiz Onorio
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Moisés de la Cruz Castellano
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Rita Alejandra Hernández Martínez
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Gladys del Carmen Fernández González
765	07/06/13	2da. quincena mayo	Olga Rosas Caballeros
801	17/07/13	1er. quincena julio	Ricardo Gómez Méndez
801	17/07/13	1er. quincena julio	Juan Ortiz Onorio
801	17/07/13	1er. quincena julio	Moisés de la Cruz Castellano
801	17/07/13	1er. quincena julio	Gladys del Carmen Fernández González
801	17/07/13	1er. quincena julio	Olga Rosas Caballeros
828	15/08/13	2da. quincena julio	Ricardo Gómez Méndez
828	15/08/13	2da. quincena julio	David Alberto Jasso Morales
828	15/08/13	2da. quincena julio	Juan Ortiz Onorio
828	15/08/13	2da. quincena julio	Moisés de la Cruz Castellano
828	15/08/13	2da. quincena julio	Olga Rosas Caballeros
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	Ricardo Gómez Méndez
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	David Alberto Jasso Morales
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	Nathanael Xala Moreno
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	Juan Ortiz Onorio
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	Moisés de la Cruz Castellano
961	20/11/13	1er. quincena noviembre	Olga Rosas Caballeros
978	10/12/13	2da. quincena noviembre	Ricardo Gómez Méndez
978	10/12/13	2da. quincena noviembre	David Alberto Jasso Morales
978	10/12/13	2da. quincena noviembre	Juan Ortiz Onorio
978	10/12/13	2da. quincena noviembre	Moisés de la Cruz Castellano
994	16/12/13	1er. quincena diciembre	Ricardo Gómez Méndez
994	16/12/13	1er. quincena diciembre	Nathanael Xala Moreno
994	16/12/13	1er. quincena diciembre	Moisés de la Cruz Castellano
994	16/12/13	1er. quincena diciembre	Olga Rosas Caballero
1040	31/12/13	2da. quincena diciembre	Ricardo Gómez Méndez

Observación Número: FM-074/2013/019

Con cargo a las obras que abajo se indican, realizaron las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas.

Cuenta bancaria número 749905 de Banamex

<u>OBRA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
001	676	19/03/13	Inmobiliaria y constructora Maroc pago de est. 3	\$184,895.43
			Fin. y est. 1-A y 1-B excedentes de obra	
008	677	19/03/13	Gestión y perspectiva urbano S.A. de C.V.	
			pago de est 1-A. const. plaza cívica	<u>46,378.68</u>
			TOTAL	\$231,274.11

Así mismo, mediante la siguiente póliza que abajo se cita, realizan cargos con cifras negativas para la cancelación de las erogaciones efectuadas con los cheques número 676 y 677 de fecha 19 de marzo de 2013, de las cuales no se tiene evidencia del reintegro o la comprobación correspondiente y que además, son movimientos que contravienen a la naturaleza contable de la cuenta en la que se registran.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PD-116	14/09/13	Registro de cancelación de pólizas 676 y 677 de mzo. 2013 por error contable y reconocimiento de deuda	\$-31.586.43
PD-116	14/09/13	Registro de cancelación de pólizas 676 y 677 de mzo. 2013 por error contable y reconocimiento de deuda	-81.396.31
PD-116	14/09/13	Registro de cancelación de pólizas 676 y 677 de mzo. 2013 por error contable y reconocimiento de deuda	-72,986.40
PD-116	14/09/13	Registro de cancelación de pólizas 676 y 677 de mzo. 2013 por error contable y reconocimiento de deuda	-46,378.68

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-074/2013/020

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-074/2013/021

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-074/2013/023

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-074/2013/024

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por los montos que se citan, los cuales fueron registrados en la cuenta 3202-01-02002 "Resultado de Ejercicios Anteriores", de los cuales se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Los cheques que abajo se relacionan, fueron expedidos en el ejercicio 2013 de la cuenta bancaria 7499521 de Banco Nacional de México, S.A., sin embargo, como resultado de compulsas realizadas en la página de verificación de comprobantes del SAT, se detectaron erogaciones comprobadas con comprobante con fecha de certificación distinta a la mencionada en la compulsa del SAT.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR</u>	<u>MONTO</u>
351	14/11/13	B-6	Messo Group Logistics And Services, S.A. de C.V.	\$901,695.39
352	14/11/13	B-7	Messo Group Logistics And Services, S.A. de C.V.	806,945.00
353	14/11/13	D-108	Servicios Industriales MD, S.A. de C.V.	161,315.50
TRANSF	20/11/13	D-110	Servicios Industriales MD, S.A. de C.V.	<u>405,825.00</u>
TOTAL				\$2,275,780.89

- b) Se expidió el cheque número 354 de la cuenta bancaria número 7499521 de Banco Nacional de México, S.A., de fecha 14/11/13 por \$632,786.50, expidiendo el comprobante fiscal número 151, de fecha 30/07/13, sin embargo, su fecha de aprobación de vigencia de comprobantes realizado por SICOFI, inicia el 31/10/13.
- c) Los cheques número 362 y 363, fueron expedidos de la cuenta bancaria 7499521 del Banco Nacional de México, S.A. y los cheques número 009, 010 y 026 fueron expedidos de la cuenta bancaria 65504090718 de Banco Santander México, S.A. los cuales no fueron comprobados:

<u>PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PE-232	009	09/12/13	Pago de Remanente de ejerc. anteriores	\$489,303.76
PE-233	010	09/12/13	Pago de Remanente de ejerc. anteriores	585,714.16
PE-249	026	30/12/13	Estimación finiquito obra 058	432,169.16
PE-254	362	19/12/13	Pago de Remanente de ejerc. anteriores	141,893.12
PE-255	363	19/12/13	Pago de Remanente de ejerc. anteriores	<u>58,918.49</u>
TOTAL				\$1,707,998.69

Derivado de lo señalado en los incisos anteriores, no se tiene certeza de que las erogaciones señaladas se hayan aplicado en obras con cargo al remanente del ejercicio 2012, toda vez que no presentaron cierre del ejercicio de obras y/o acciones de dichos recursos; asimismo, no presentaron documentación adicional que compruebe que las obras fueron ejecutadas y terminadas.

Observación Número: FM-074/2013/025

De acuerdo a registros contables e información financiera contenida en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable presenta los siguientes saldos correspondientes a sus cuentas bancarias, de los cuales no proporcionó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones de enero a diciembre de 2013, detectándose además saldos en negativo, sin que exista justificación o aclaración en las notas a los Estados Financieros.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Hueyapan de Ocampo, Ver.

<u>No. CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL 31/12/13</u>
1103-02-02002	Bancomer Cta. 0158976163	\$464,344.70
1103-03-02001	Scotiabank Cta. 429384	(1,154,847.02)
1103-04-00001	Interacciones	1,543,682.00
1103-05-01001	Banamex, S.A. Cta. 04836	1,700,845.87

Cabe señalar que derivado del proceso de entrega-recepción de la administración municipal, no existe evidencia de que los recursos hayan sido entregados a la actual administración.

Observación Número: FM-074/2013/026

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$121,199.82 del Programa FISM 2013 por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0007581, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Adicional a lo anterior, de las obras contratadas con los recursos del FISM de ejercicios anteriores, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$183,868.85, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0007581, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-074/2013/028

Según registros contables, ejecutaron las obras que abajo se citan y no presentaron la correspondiente comprobación de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7499521 del Banco Nacional de México, S.A., con excepción del cheque 011 que fue expedido de la cuenta bancaria número 65504090718 de Banco Santander México, S.A.

<u>OBRA</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
047	PE-106	259	15/07/13	2da Estimación	356,946.58
047	PE-123	276	01/08/13	3ra Estimación	254,961.84
019	PE-234	011	09/12/13	3ra Estimación	50,198.80
402	PE-149	302	07/09/13	Estimación finiquito	311,016.78
402	PE-174	327	08/10/13	Estimación finiquito	473,772.33
TOTAL					\$1,446,896.33

Observación Número: FM-074/2013/029

Con cargo a las obras que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones, que abajo se señalan, expedidas de la cuenta bancaria número 7499521 del Banco Nacional de México, S.A., presentando en la solventación al Pliego de Observaciones facturas con números de folios 33, así como las números 18, 20, 34, 29 y 31 mismas que sustituyen a los comprobantes fiscales números 3, 6, 4, 7 y 5, que fueron compulsados electrónicamente ante el SAT, detectándose que las fechas de emisión y certificación difieren de los mencionados en el comprobante fiscal digital presentado.

- a) Comprobante con fecha de certificación distinta a la mencionada en la compulsa del SAT:

<u>OBRA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONTRATISTA PROVEEDOR</u>	<u>REQUISITO FALTANTE</u>	<u>MONTO</u>
009	191	01/04/13	3	Bruela Construc. S.A. de C.V.	a	\$674,607.57
009	202	03/05/13	6	Bruela Construc. S.A. de C.V.	a	314,816.87
015	192	01/04/13	4	Bruela Construc. S.A. de C.V.	a	509,453.28
015	208	03/05/13	7	Bruela Construc. S.A. de C.V.	a	237,744.86
016	193	01/04/13	5	Bruela Construc. S.A. de C.V.	a	667,141.48
TOTAL						\$2,403,764.06

Observación Número: FM-074/2013/031

De las obras número 029 y 030 ejecutadas en la modalidad de administración directa, el Ente Fiscalizable pagó mano de obra por un monto de \$113,200.00; sin embargo, según las listas de raya que comprueban las erogaciones, no efectuaron la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores o, en su caso, no pagaron el subsidio para el empleo correspondiente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE****Observación Número: FM-074/2013/032**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, por un importe de \$10,047,836.25.

Observación Número: FM-074/2013/033

El Ente fiscalizable efectuó recuperaciones de recursos por operaciones realizadas en ejercicios anteriores en efectivo por \$454,800.00, registrando en la cuenta número 1106-04-02008 "FAFM", que al inicio del ejercicio contaba con un saldo de \$311,050.00; sin embargo, los depósitos efectuados superan dicho monto, lo que deriva en un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por (-\$143,750.00), de lo cual no se tiene evidencia que permita conocer el origen del reintegro realizado en exceso.

Asimismo, realizaron la cancelación de la totalidad del saldo proveniente de ejercicios anteriores de la cuenta 1106-04-02018 "Municipio de Hueyapan (FAFM)", por un monto de \$250,000.00, disminuyendo el apartado de Resultado de Ejercicios Anteriores; de lo anterior, no se cuenta con Acta de Cabildo que autorice o justifique la cancelación, ni Dictamen emitido por Contralor Interno.

Observación Número: FM-074/2013/034

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos, refleja un importe por \$2,158,131.62, que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado, no obstante que son erogaciones no presupuestadas y por consecuencia no están autorizadas.

Asimismo, las cuentas de anticipos de ejercicios anteriores que abajo se indican, reflejan un importe contrario a su naturaleza contable.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02005	\$(-63,286.16)
1108-04-02013	(-192,365.98)

Observación Número: FM-074/2013/035

Con las pólizas que abajo se citan, se efectuaron erogaciones de las cuales, la documentación soporte indica que el concepto es por el pago de provisiones realizadas en el ejercicio 2011, sin embargo, de acuerdo a la Balanza de Comprobación al 31/12/12, dichas provisiones fueron creadas en el mes de diciembre de 2012:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PE-142	21/08/13	Pago provisión obra 076	\$34,795.84
PE-143	21/08/13	Pago provisión obra 077	38,915.13
PE-144	21/08/13	Pago provisión obra 078	28,760.68
PE-63	09/05/13	Pago provisión obra 046	766,093.14
PE-137	19/08/13	Pago provisión obra 070	7,269.88
PE-206	26/11/13	Pago provisión obra 085	527,840.77
PE-207	26/11/13	Pago provisión obra 085	<u>315,551.87</u>
		TOTAL	\$1,719,227.31

Además, con las pólizas que abajo se citan, se efectuaron erogaciones de las cuales, la documentación soporte indica que su concepto es por el pago de provisiones realizadas en el ejercicio 2011 y 2012, sin embargo, dicho pago se efectuó mediante cheque de caja a nombre del Tesorero Municipal, por lo que no fue posible verificar si los recursos fueron remitidos a los contratistas, asimismo, carecen de la orden de pago y de la póliza de cheque, que indiquen el concepto y el destino de los recursos:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PE-190	21/11/13	Pago est. finiq. obra 2012 const. de tragatormenta	109,602.41
PE-191	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de techado	139,784.41
PE-192	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de barda perimetral	21,771.83
PE-193	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de aula	6,912.88
PE-194	21/11/13	Pago est. obra 2011 const. de aula y rehab. de baños	5,225.91
PE-195	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de pavimento hidráulico	28,850.66
PE-196	21/11/13	Pago complementos gastos indirectos	74,025.84
PE-197	21/11/13	Pago estudios y presupuesto de obra	315,383.32
PE-198	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de techado en escuela	475,957.89

PE-199	21/11/13	Pago est. obra 2012 rehabilit. de alumbrado público	49,626.42
PE-200	21/11/13	Pago est. obra 2012 alumbrado público en campo dep.	176,333.95
PE-201	21/11/13	Pago est. obra 2012 alumbrado público en campo dep.	43,597.60
PE-202	21/11/13	Pago est. obra 2012 alumbrado público en campo dep.	248,023.64
PE-203	21/11/13	Pago est. obra 2012 const. de pavimento hidráulico	333,822.37
PE-204	21/11/13	Pago est. obra 2012 alumbrado público en la loc. de Santa Catalina	<u>333,996.37</u>
		TOTAL	\$2,362,915.50

Asimismo, mediante póliza diario número 30 del 01/06/13, por un importe de \$73,633.21 se efectuó la cancelación de un pasivo por error en captura de cheque, afectando la cuenta 3202-01-02003 "Resultado del ejercicio 2011", sin embargo, no presentaron el Dictamen emitido por Contralor Interno que justifique la cancelación y/o depuración de las cuenta citada, así como no existe evidencia del Acta de Cabildo, en la que se autorizó la cancelación.

Observación Número: FM-074/2013/036

De las obras contratadas con los recursos del FISM de ejercicios anteriores, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$183,868.85, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0007581, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**Observación Número: FM-074/2013/037**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-074/2013/038

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-074/2013/040

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-074/2013/041

De acuerdo a registros contables e información financiera contenida en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable presenta los siguientes saldos correspondientes a sus cuentas bancarias, de los cuales no proporcionó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones de enero a diciembre de 2013, detectándose además saldos en negativo, sin que exista justificación o aclaración en las notas a los Estados Financieros.

<u>No. CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
1103-02-30002	Bancomer cta núm. 0158976325	\$1,211,904.77
1103-05-03001	Banamex Cta. 04844	(-3,231,552.93)

Cabe señalar que derivado del proceso de Entrega-Recepción de la administración municipal, no existe evidencia de que los recursos hayan sido entregados a la actual administración.

Observación Número: FM-074/2013/044

El Ente Fiscalizable adquirió terreno del cual no presentó contrato de compra-venta y el testimonio notarial que avale la propiedad municipal, así como el avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda, asimismo no existe evidencia de su incorporación al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2013.

5301-20-03103 Terreno Juan Díaz C.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
335	06/02/13	Obed Domínguez Gómez (Regidor)	\$213,666.52

El cheque mencionado se expidió por la cantidad de \$400,000.00 de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A. y la diferencia fue reintegrada a la cuenta bancaria el 11 de noviembre de 2013.

Cabe señalar que derivado del proceso de Entrega-Recepción de la administración municipal no existe evidencia de que dicho inmueble haya sido entregado a la actual administración.

Observación Número: FM-074/2013/045

El Ente Fiscalizable adquirió un terreno con los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., cuya propiedad municipal no se encuentra debidamente acreditada, ya que se trata de un ejido, presentando contrato de compra venta simple sin fecha, celebrado entre el Sr. Eduardo Márquez García y el Ayuntamiento, por un monto de \$194,500.00, anexando certificado parcelario número 000000104367 de fecha 15 de enero de 1997; asimismo no existe evidencia de su incorporación al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2013.

5301-20-03102 Terreno localizado 5 de Mayo

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>VENDEDOR</u>	<u>MONTO</u>
434	05/06/13	Eduardo Márquez García	\$37,500.00620
01/11/13	Eduardo Márquez García	20,000.00	631
01/11/13	Eduardo Márquez García	17,000.00	632
11/11/13	Eduardo Márquez García	20,000.00	639
12/11/13	Eduardo Márquez García	40,000.00	642
12/11/13	Eduardo Márquez García	<u>60,000.00</u>	
TOTAL	\$194,500.00		

Cabe señalar que derivado del proceso de Entrega-Recepción de la administración municipal no existe evidencia de que dicho inmueble haya sido entregado a la actual administración.

Observación Número: FM-074/2013/047

Con el cheque que abajo se cita, expedido de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., el Ente Fiscalizable efectuó la cancelación de pasivos por concepto de auditoría 2011, por un monto de \$130,000.00, de los cuales, no proporcionó el soporte documental, existiendo un saldo por cubrir al cierre del ejercicio por \$200,000.00.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>MONTO</u>
594	02/10/13	Proyectos y Asesoría S.A. de C.V.	\$130,000.00

Observación Número: FM-074/2013/048

El Ente Fiscalizable efectuó mediante el cheque número 740 de fecha 30 de diciembre de 2013, expedido de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., por un monto \$432,170.00, cancelaron pasivos afectando la partida 2102-05-03004 FISM por \$375,470.00, así como la 3202-01-03002 Resultado de ejercicios anteriores por \$56,700.00, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria que ampare el depósito de dichos recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social Municipal a nombre del Municipio.

Observación Número: FM-074/2013/049

El Ente Fiscalizable efectuó la retención del Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios de febrero a diciembre por \$73,831.80, efectuando su cancelación mediante la póliza diario 80 el día 30 de diciembre de 2013, afectando las partidas contables del subsidio al empleo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 sin embargo, no proporcionó evidencia de su entero ante la autoridad respectiva.

Observación Número: FM-074/2013/050

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 074, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-074/2013/051

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones con los cheques que abajo se citan, expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., con cargo a la obra 221 Construcción de Panteón Municipal en la comunidad Juan Díaz Covarrubias, la cual no fue comprobada en su totalidad:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
393	30/04/13	Anticipo	\$350,477.34	\$0.00	\$350,477.34
395	30/04/13	Estimación 1	<u>560,447.34</u>	<u>0.00</u>	<u>560,447.34</u>
		TOTAL	\$910,924.68	\$0.00	\$910,924.68

Observación Número: FM-074/2013/053

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con los cheques que abajo se señalan, expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A. por concepto de servicios de auditoría financiera, que no cuentan con los comprobantes fiscales que amparan las erogaciones, así mismo, no se encuentran justificadas, toda vez que no existe evidencia de los contratos de prestación de servicios, ni de los informes o resultados derivados del servicio contratado.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>
628	04/11/13	DCA Despacho de Contaduría, Consultoría y Auditoría Fiscal a Entidades PYP, S.C.	\$348,000.00
630	04/11/13	DCA Despacho de Contaduría, Consultoría y Auditoría Fiscal a Entidades PYP, S.C.	348,000.00
736	30/12/13	DCA Despacho de Contaduría, Consultoría y Auditoría Fiscal a Entidades PYP, S.C.	377,000.00
737	30/12/13	DCA Despacho de Contaduría, Consultoría y Auditoría Fiscal a Entidades PYP, S.C.	87,185.52
739	30/12/13	DCA Despacho de Contaduría, Consultoría y Auditoría Fiscal a Entidades PYP, S.C.	289,814.48
		TOTAL	<u>\$1,450,000.00</u>

Los siguientes cheques, cuentan con comprobante fiscal, sin embargo, las erogaciones realizadas no están justificadas, toda vez, que no existe evidencia de los contratos de prestación de servicios, ni de los informes o resultados derivados del servicio contratado.

a) Servicios de auditoría técnica del ejercicio 2012.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO FACTURA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>
621	04/11/13	102	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	\$348,000.00
629	04/11/13	105	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	<u>348,000.00</u>
		TOTAL		\$696,000.00

b) Servicios de auditoría técnica del ejercicio 2013.

<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u> <u>FACTURA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u> <u>PAGADO</u>
635	11/11/13	111	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	\$348,000.00
735	30/12/13	102	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	29,000.00
697	30/12/13	112	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	230,000.00
738	30/12/13	112	Constructora Asfáltica La Barranca, S.A. de C.V.	<u>147,000.00</u>
			TOTAL	\$754,000.00

Observación Número: FM-074/2013/055

El Ente Fiscalizable con recursos del fondo llevó a cabo erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos por \$972,630.11 y combustibles vehículos de seguridad pública por \$502,097.31, determinándose las siguientes inconsistencias:

- Los cheques siguientes expedidos de la cuenta bancaria 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A. no fueron comprobados por \$324,830.26 de mantenimiento y \$175,402.47 de combustible.
- No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como documentación que permita verificar los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes destinado para la seguridad pública, y que contenga la información y justificación de las erogaciones realizadas por este concepto.

Observación Número: FM-074/2013/056

De la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por un monto de \$2,059,300.00 por concepto de arrendamiento de equipo a la C. Ana María Manzano Sorroza, de las cuales no presentaron la documentación comprobatoria que las respalde; además, no se presentó el programa de rehabilitación de caminos o servicios a las comunidades del Municipio, avalado por el Cabildo, ni evidencia de los beneficiarios de las obras, ni de los trabajos realizados.

Observación Número: FM-074/2013/059

Con los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A. que abajo se citan, se pagaron estímulos a la educación básica (becas) por \$715,464.28, presentando las siguientes inconsistencias:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
469	01/07/13	María de Lourdes Mortera Freyre	\$50,000.00
475	02/07/13	María de Lourdes Mortera Freyre	50,000.00
511	09/08/13	María de Lourdes Mortera Freyre	50,000.00
513	10/08/13	María de Lourdes Mortera Freyre	45,750.00

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Hueyapan de Ocampo, Ver.

545	02/09/13	María de Lourdes Mortera Freyre	50,000.00
546	02/09/13	María de Lourdes Mortera Freyre	37,500.00
547	02/09/13	María de Lourdes Mortera Freyre	62,500.00
549	02/09/13	María de Lourdes Mortera Freyre	48,000.00
637	11/11/13	María de Lourdes Mortera Freyre	<u>321,714.28</u>
		TOTAL	\$715,464.28

- a) No se presentó el programa de becas aprobado por el Cabildo, que se encuentre contemplado en el Programa Operativo Anual o Plan Municipal de Desarrollo.
- b) Los cheques número 469 y 475, carecen de documentación comprobatoria que amparen su entrega a los beneficiarios.
- c) Los cheques número 511, 513, 545, 546, 547, 549 y 637 se encuentran amparados con listas, que carecen de las firmas de los beneficiarios y de autorización del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de la escuela o del Presidente del Patronato Escolar.

Observación Número: FM-074/2013/060

Con recursos de este fondo se pagó Deuda Pública por \$148,083.35, la cual no proporcionaron la documentación comprobatoria que ampara dichas erogaciones, debidamente justificadas, así como el acuerdo de Cabildo y la autorización del H. Congreso del Estado para disponer de los recursos del fondo para el pago de deuda.

Observación Número: FM-074/2013/061

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Rehabilitación de luminarias	enero a diciembre	\$1,719,278.88
Mantenimiento de vehículos	enero a diciembre	838,474.23
Uniformes y accesorios	febrero a agosto	361,035.93
Arrendamiento de equipo de transporte	febrero a diciembre	4,456,355.84

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-074/2013/062

El Ente Fiscalizable efectuó la cancelación y reclasificación de saldos de deudores diversos y cuentas por pagar de las partidas contables que abajo se señalan, de los cuales no proporcionó justificación y soporte documental que respalde dichos movimientos.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
PD-68	01/11/13	1106-04-03017	Diversos	\$371,510.00
PD-68	01/11/13	1106-04-03017	Diversos	190,000.00
PD-68	01/11/13	1106-04-03017	Diversos	675,510.71

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
PD-68	01/11/13	2102-05-03008	Diversos	\$222,299.85
PD-68	01/11/13	2102-05-03008	Diversos	23,300.56
PD-68	01/11/13	2102-05-03012	FAFM/Diversos	2,417,745.19

Cabe señalar que derivado de lo anterior, se registró un abono a la partida contable 3202-01-03002 Resultado de ejercicios anteriores por un monto de \$1,660,843.02.

Observación Número: FM-074/2013/063

Según registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó la enajenación de vehículos mediante pólizas Diario no. 78 y 79 de fechas 26 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente, realizando la baja contable en las partidas de activo y patrimonio municipal.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO DE VENTA</u>	<u>MONTO SEGÚN FACTURA</u>	<u>BAJA EN CUENTA ACTIVO Y PATRIMONIO</u>
Camioneta Ford Lobo Crew 4x2 modelo 2010	\$80,000.00	no presentado	\$501,200.00
Tsuru Nissan modelo 2012 4 ptas., transm. manual	390,000.00	\$113,582.00	113,582.00
Tsuru Nissan modelo 2012 4 ptas. transm. manual		113,582.00	113,582.00
Tsuru Nissan modelo 2012 4 ptas. transm. manual		113,582.00	113,582.00
Tsuru Nissan modelo 2012 4 ptas. transm. manual		113,582.00	113,582.00
Tsuru Nissan modelo 2012 4 ptas. transm. manual		113,680.00	113,680.00
Camioneta Ford F150 XL modelo 2012, automática		339,900.00	339,900.00
TOTAL	\$470,000.00	\$907,908.00	\$1,409,108.00

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No existe evidencia del acuerdo de Cabildo donde aprobaran la baja de los bienes indicados.
- b) De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del Dictamen Técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable que contenga la información respecto al estado material y condiciones de los vehículos, que autorice y justifique la baja por venta de los mismos, el nombre de los compradores, así como si ésta fue realizada mediante convocatoria o subasta pública, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$1,409,108.00 según registros contables sea correcta.

Observación Número: FM-074/2013/064

De acuerdo a registros contables, al cierre del ejercicio, existen los siguientes saldos por concepto de sueldos por pagar de ejercicios anteriores y cuentas por pagar.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
2101-01-03003	Nóminas 2010	\$1,843,092.12
2102-01-03008	Alejandra Aparicio Romero	55,350.00
2102-01-03011	Carlos Jaime Moro Rodríguez	20,000.00
2102-02-03004	Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V.	200,000.00
2102-05-03002	Reintegros FISM	218,750.01
2102-05-03004	FISM	192,180.69
2102-05-03009	Cuenta drenaje	299,053.92
2102-05-03010	Drenaje contingencia	296,600.00
2104-02-03001	Anticipos de arbitrios	73,593.15

Asimismo, presentan saldos en negativo, contrarios a su naturaleza contable, que abajo se señalan:

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
2101-01-03001	Sueldos y salarios por pagar-\$2,296.22	
2101-01-03002	Nóminas 2009	-367,330.86
2101-01-03006	Autos camiones / 2009075325	-17,129.62
2101-01-03003	Arbitrios / Nómina de seguridad pública	-36,693.99
2102-05-03005	Arbitrios – 20% subsidio de luz	-732,474.40
2102-05-03011	FISM contingencia	-163,211.02

Observación Número: FM-074/2013/065

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio correspondiente al remanente de ejercicios anteriores RFORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-074/2013/066

Según la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, el saldo no ejercido de 2012, asciende a \$623,386.41, así como \$6,153.20 de ejercicios anteriores y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

Además, de acuerdo al proceso de solventación al Pliego de Observaciones y/o Audiencia de Pruebas y Alegatos efectuaron reintegros de recursos derivado de observaciones por un monto de \$2,360,245.45 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

Observación Número: FM-074/2013/067

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-03-03002	Préstamo a FISM	\$21,745.51
1106-04-03001	Alberto Guerrero	55,419.80
1106-04-03003	Responsabilidad por determinar	134,531.07
1106-03-03007	Préstamo Arbitrios	1,295,570.04
1106-04-03008	FISM	105,021.04
1106-04-03009	Arbitrios 2009	680,781.30
1106-04-03010	FISM 2010	240,000.00
1106-04-03011	Arbitrios 2010	274,738.35
1106-04-03012	FISM contingencia	990,789.58
1106-04-03013	Arbitrios contingencia	250,000.00

Asimismo, los Estados Financieros presentan saldos provenientes de ejercicios anteriores en negativo, de los cuales no proporciona justificación o información en las notas a los Estados Financieros.

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-03-03003	Anticipo de nóminas general	\$(-134,377.79)

Observación Número: FM-074/2013/068

Con los cheques que abajo se citan, expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., el Ente Fiscalizable efectuó la cancelación de pasivos por concepto de sueldos y aguinaldos correspondientes al ejercicio 2012 por \$345,712.58, de los cuales no proporcionó el soporte documental correspondiente de la entrega de dichos recursos a los empleados municipales registrados en la nómina de dicha fecha.

Observación Número: FM-074/2013/070

De acuerdo a registros contables, al cierre del ejercicio, el Ente Fiscalizable presenta un saldo de \$260,439.92 por concepto de impuestos por pagar generados en ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia del entero ante la autoridad fiscal respectiva durante 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
2103-01-03001	Retención de ISR sueldos
2103-01-03002	ISR 2009
2103-01-03003	ISR 2010
2103-02-03001	Retención Honorarios Asimilados
2103-02-03002	Manuel Sánchez Huesca
2103-04-03002	Aportaciones al partido
2103-05-03001	2% a la nómina
2103-07-01001	Ramos ajenos

Asimismo, dentro del rubro de impuestos por pagar, los estados financieros presentan los siguientes saldos en negativo, contrarios a su naturaleza contable, sin proporcionar información sobre su origen:

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
2103-07-00001	Otros ramos ajenos	\$(-4,746.96)
2103-07-01002	Descuentos 2009	(-23,357.28)
2103-07-01003	Descuentos 2010	(-39,467.26)

Observación Número: FM-074/2013/071

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones con los cheques que abajo se citan expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A., por concepto de liquidación de obras con referencia de ejercicios anteriores, las cuales no fueron comprobadas de acuerdo a lo siguiente:

2012074504 Construcción de Agencia Municipal, localidad Juan Díaz Covarrubias

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
521	19/08/13	Pago parcial	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
548	02/09/13	Pago parcial	49,307.48	0.00	49,307.48
544	02/09/13	Pago parcial	100,000.00	0.00	100,000.00
584	02/10/13	Pago parcial	150,000.00	0.00	150,000.00
638	11/11/13	Pago parcial	163,731.70	0.00	163,731.70
687	10/12/13	Pago parcial	77,853.05	0.00	77,853.05
688	10/12/13	Pago parcial	<u>85,878.65</u>	<u>0.00</u>	<u>85,878.65</u>
		TOTAL	\$726,770.88	\$0.00	\$726,770.88

Observación Número: FM-074/2013/072

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con cheques expedidos de la cuenta bancaria número 65-50315430-1 del Banco Santander (México), S.A. por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo de transporte, afectando a la partida 3202-01-03002 Resultado de ejercicios anteriores por un monto de \$197,766.41, presentando las siguientes inconsistencias:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>
673	09/12/13	Melina Selene García González	\$45,800.00
674	09/12/13	Diana Anahi Barradas Lezama	39,700.00
675	09/12/13	Diana Anahi Barradas Lezama	42,500.00
676	09/12/13	Melina Selene García Gonzalez	<u>69,766.41</u>
		TOTAL	\$197,766.41

No se presentó el programa de rehabilitación de caminos o servicios a las comunidades del Municipio, avalado por el Cabildo, ni evidencia de los beneficiarios de las obras, ni de los trabajos realizados.

- a) No existe evidencia de que los contratistas a los cuales se les efectuaron los pagos, se encuentren registrados en el padrón de contratistas.
- b) La documentación comprobatoria presentada carece del sello de operado con recursos del FORTAMUN-DF.

Observación Número: FM-074/2013/073

El Ente Fiscalizable efectuó el pago de estímulos a la educación básica (becas) por \$370,000.00, con cargo a la cuenta número 3202-01-03002 “Resultado de ejercicios anteriores”, las cuales carecen de las listas que de beneficiarios, nóminas o recibos debidamente firmados que amparen su entrega, así como de las firmas de autorización del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de la escuela o del Presidente del Patronato Escolar, presentando además la siguiente inconsistencia:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
672	09/12/13	María de Lourdes Mortera Freyre	\$370,000.00

- a) No se presentó el programa de becas aprobado por el Cabildo, que se encuentre contemplado en el Programa Operativo Anual o Plan Municipal de Desarrollo.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 60

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-074/2013/001	Obra número: 2013074001
Descripción de la Obra: <i>Construcción de carpeta asfáltica de las calles Rivera del Rio, Francisco Villa y Revolución de la comunidad de Juan Díaz Covarrubias.</i>	Monto ejercido: \$1,287,333.06
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Fianzas de: anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; reporte fotográfico que permita verificar la ejecución de los trabajos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-074/2013/012	Obra número: S/N
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación luminaria.</i>	Monto ejercido: \$1,994,369.50
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,994,369.50 (un millón novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-074/2013/001

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: RM-074/2013/002

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-074/2013/003

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-074/2013/004

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-074/2013/007

Las obras ejecutadas en la modalidad de administración directa, las listas de raya deben de contener, registro federal de contribuyentes, fecha de ingreso del trabajador y monto de las deducciones y retenciones.

Recomendación Número: RM-074/2013/008

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos, y en su caso para abono en cuenta del contribuyente a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: RM-074/2013/009

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

Recomendación Número: RM-074/2013/010

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: RM-074/2013/012

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-074/2013/013

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de destine el porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Recomendación Número: RM-074/2013/014

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y Nombramiento y remitir copia certificadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-074/2013/015

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
 - Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
 - Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
 - Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
 - Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
 - Fianza de fidelidad.
 - Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
 - Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
 - Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
 - Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
 - Leyes de ingresos, inventario de bienes, cortes de caja, estados financieros mensuales, modificaciones al presupuesto de egresos, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
 - Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
 - Saldos de cuentas de Deudores Diversos y/o Anticipos pendientes de recuperar o comprobar.
 - Impuestos federales retenidos y no enterados.
 - Diferencias entre inventario de bienes con registros contables.
 - Saldos de cuentas por pagar pendientes de ser liquidados o depurados.
 - Pago de comisiones bancarias por sobregiro.
-

- Que las nóminas deben estar comprobadas con recibos firmados por los empleados y que la suma soporte la totalidad del cheque.

Recomendación Número: RM-074/2013/016

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-074/2013/017

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-074/2013/018

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-074/2013/019

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-074/2013/020

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-074/2013/021

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos Municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-074/2013/022

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-074/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-074/2013/002

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$23,718,774.75 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$23,718,774.75 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las

personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS